



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2020-A-MPC.

Sicuani, 04 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.



**VISTO:** El oficio N° 444-2020-OCI/MPC, DE FECHA 01 de setiembre de 2020 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis Jimmy Roberto Quecho Morales, remite informe de servicio relacionado "seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno", Informe de Servicio relacionado N° 001-2020-OCI/0384-SCI, "Seguimiento a la implementación del sistema de control interno"; y,

### **I CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27.972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"**.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Órgano de Control Institucional (OCI) es el encargado de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR).

**Que, con oficio N° 444-2020-OCI/MPC, de fecha 01 de setiembre de 2020 el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canchis Jimmy Roberto Quecho Morales, remite informe de servicio relacionado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno", Informe de Servicio relacionado N° 001-2020-OCI/0384-SCI, "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno", quien informa en referencia a), que regula el cumplimiento de las labores de control ejecutadas por el Órgano de Control Institucional, y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de hechos que contravienen la normativa, a fin que se adapten oportunamente**





# Municipalidad Provincial de Canchis

Las acciones preventivas y correctivas que corresponda (...) de la revisión de la información y documentación vinculada al seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, se han identificado hechos que contravienen la normativa aplicable, los cuales están contenidos en el informe N° 001-2020- OCI/0384-SCI.

Que, se tiene el informe de servicio relacionado N° 001-2020-OCI/0384-SCI, "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno", período 19 de noviembre de 2019 al 31 de agosto de 2020:

- **OBJETIVO:**  
Evaluar el estado de la implementación del SCI, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado", en adelante la "Directiva", y de acuerdo al Plan Anual de Control de 2020 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de contraloría N° 215-2020-CG de 23 de julio de 2020.
- **RECOMENDACIÓN.**  
Hace de conocimiento al Titular de la-entidad el presente informe, el cual contiene hechos que ponen en riesgo los objetivos de la Directiva N° 006-2019-CG.INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la entidades del Estado", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en gestión institucional.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR**, al señor Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, **Econ. LUDWIN DIAZ VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 40586816, realizar la implementación del informe de Servicio Relacionado N° 001-2020-OCI/0384-SCI, "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno", período 19 de noviembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas de la MPC, Asesoría Jurídica, designado en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, dejar sin efecto cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Gerencia de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Designado  
OCI  
Archivo.  
JQC/aza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO  
DNI. 41006308  
ALCALDE

Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL